



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

6214

Extracto de la resolución del día 2 de junio de 2025 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa por la cual se convocan subvenciones en materia de Participación Ciudadana para el año 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/837041>)

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones de vecinos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Eivissa con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y que cumplan los requisitos de esta convocatoria y la normativa específica de aplicación.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones en materia de Participación Ciudadana por parte del Ayuntamiento de Eivissa, dirigidas a aquellas asociaciones vecinales del municipio de Eivissa que promuevan la realización y programación de actividades incluidas en un proyecto que intensifique la participación social en el municipio, y concretamente , en el barrio en la que desarrollan su actividad.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones de vecinos en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades que favorezcan la dinamización y participación de las asociaciones en el ámbito de la participación ciudadana, en el municipio de Eivissa para el año 2025.

Publicadas en la sede electrónica <https://eivissa.sedelectronica.es>

Cuarto. Importe.

El importe global del crédito disponible para distribuir entre las entidades beneficiarias de la subvención se determina sobre la base de la asignación, que en los presupuestos generales es la que se contempla en la presente convocatoria dentro de la aplicación presupuestaria 92400 48901 con un total de 115.000 euros de subvención en el ejercicio 2025.

La cantidad de la subvención se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ninguna subvención podrá superar la cantidad máxima de 17.500 euros.
- Ninguna subvención podrá superar, en cualquier caso, el porcentaje del 100% del gasto subvencionable.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince (15) días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Eivissa, documento firmado electrónicamente (3 de junio de 2025)

El concejal delegado
(Francisco José Torres Haro)

